



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

---

PUEBLOS Y CULTURAS  
DE LA PREHISTORIA A LA ACTUALIDAD

---

Coords.

SANDRA OLIVERO GUIDOBONO  
CARMEN LAURA PAZ REVEROL

*Dykinson, S.L.*

2023

## PUEBLOS Y CULTURAS DE LA PREHISTORIA A LA ACTUALIDAD

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid - 2023

N.º 115 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2023

ISBN: 978-84-1122-829-9

NOTA EDITORIAL: Los puntos de vista, opiniones y contenidos expresados en esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores. Dichas posturas y contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista de Dykinson S.L, ni de los editores o coordinadores de la obra.

Los autores asumen la responsabilidad total y absoluta de garantizar que todo el contenido que aportan a la obra es original, no ha sido plagiado y no infringe los derechos de autor de terceros. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos adecuados para incluir material previamente publicado en otro lugar. Dykinson S.L no asume ninguna responsabilidad por posibles infracciones a los derechos de autor, actos de plagio u otras formas de responsabilidad relacionadas con los contenidos de la obra. En caso de disputas legales que surjan debido a dichas infracciones, los autores serán los únicos responsables.

LOS COMANDANTES CIVILES EN  
LAS NUEVAS POBLACIONES CAROLINAS:  
APROXIMACIÓN PROSOPOGRÁFICA AL CASO  
DE FUENTE PALMERA (1768-1835)

---

ADOLFO HAMER-FLORES  
*Universidad Loyola Andalucía (España)*

## 1. INTRODUCCIÓN

Hasta fecha relativamente reciente, el estudio de las instituciones que estuvieron vigentes en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía durante su periodo foral no ha constituido una parcela a la que la historiografía haya prestado demasiada atención (Hamer Flores, 2009). De ello se deriva un conocimiento todavía insuficiente no solo de los aspectos jurídico-formales de su gobierno y administración sino también, de manera aún más acentuada, de los individuos que estuvieron empleados en ellas. Constituye una evidente excepción el caso del superintendente Pablo de Olavide, cuya trayectoria biográfica, ya desde el siglo XVIII, ha sido objeto de no pocas investigaciones<sup>130</sup>. Una circunstancia que subraya, todavía más, el escaso conocimiento que hoy tenemos sobre el resto de los personajes relacionados con los cargos de gobierno y administración neopoblacional<sup>131</sup>.

Nuestro objetivo aquí, por tanto, consistirá en seguir profundizando en esta línea valiéndonos del análisis prosopográfico de los comandantes

---

<sup>130</sup> Entre los trabajos más relevantes sobre la figura de Pablo de Olavide, véanse: Lavalle, 1885; Defourmeaux, 1959; y Perdices Blas, 1995.

<sup>131</sup> A pesar de que nuestro conocimiento sobre los individuos vinculados al gobierno y administración de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía ha mejorado sensiblemente, sobre todo gracias a nuestros trabajos, ello no implica, en modo alguno, que no haya que seguir profundizando en sus trayectorias vitales.

civiles de la colonia de Fuente Palmera<sup>132</sup>, el cual puede servirnos como punto de partida para comprender lo ocurrido en las restantes feligresías. Un mejor conocimiento del perfil de los sujetos que desempeñaron este empleo durante el periodo foral (1768-1835) ayudará a entender, en buena medida, su conducta y su labor de gobierno en un ámbito del que sabemos todavía muy poco. Los trabajos de investigación dedicados, en concreto, a la época foral en esta nueva población apenas nos ofrecen algunos datos puntuales y muy desiguales sobre ellos (García Cano, 2013, pp. 198-203; Tubío Adame, 2010, pp. 217-222). Es más, García Cano reconoce incluso la dificultad para establecer la lista de los individuos que ejercieron en ella este empleo, por lo que no puede sorprender que estos investigadores no distinguan entre los que actuaron interinamente y los titulares del cargo o que no incluyan a Bernardo Vicente de Oviedo.

Ciertamente, la escasez y dispersión de las fuentes documentales disponibles en nuestros días dificulta sobremanera el alcanzar perfiles biográficos completos; aun así, consideramos que la información que hemos recopilado nos permite formular algunas conclusiones interesantes acerca de estos comisionados que gobernaban, por delegación del intendente o sus subdelegados, las feligresías dependientes de cada una de las dos capitales de esta nueva jurisdicción impulsada por Carlos III.

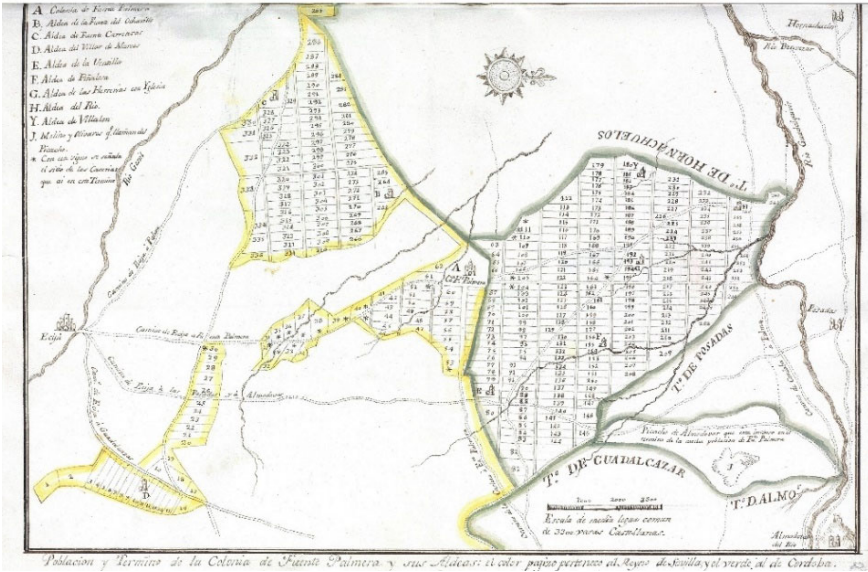
## 2. EL GOBIERNO DE LA FELIGRESÍA DE LA NUEVA POBLACIÓN DE FUENTE PALMERA: LA COMANDANCIA CIVIL

La Subdelegación de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, también denominada Subdelegación de La Carlota, fue uno de los dos partidos territoriales en los que se dividió la Superintendencia –a partir de 1784, Intendencia- de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía.

---

<sup>132</sup> Advertimos al lector que nuestra exploración retrospectiva sobre sus biografías, dada la escasez de fuentes documentales, se limitará a no muchas variables (entre las que destacarán: lugar y fecha de nacimiento, entorno familiar, trayectoria académica y profesional previa, hitos significativos de su etapa como comandantes civiles y devenir posterior), dejando además de lado aspectos difícilmente rastreables como los rasgos de su personalidad.

**FIGURA 1.** Plano de la feligresía de Fuente Palmera hacia 1770. En este pueden distinguirse los lotes de tierra numerados.



Fuente: © Biblioteca Nacional de España, Ms. 7294, f. 255r

Su capital estaba en La Carlota, donde residía el subdelegado del intendente y, además, tenían su sede los principales organismos de gobierno y gestión. De ahí que tanto en esta capital como en La Carolina, que lo era de las colonias de Sierra Morena, no fuera necesario establecer ningún empleo gubernativo que se hiciera cargo de esas feligresías pues, al residir en ellas, podía hacerlo directamente el intendente o, en su ausencia, sus subdelegados.

En el resto de las colonias sí encontramos unos individuos a los que se encomendaron las principales tareas de gestión y gobierno de sus correspondientes jurisdicciones, conocidos habitualmente como comandantes civiles, aunque ocasionalmente también se les llama directores. Bajo su autoridad se contaban también otros empleos que completaban las necesidades básicas de cada colonia: alcaldes pedáneos<sup>133</sup>, un *fiel de*

<sup>133</sup> Los alcaldes pedáneos, que sucedieron en 1771 a los inspectores de departamento, estaban sujetos al comandante civil (aunque en algunas cuestiones relativas a la justicia ordinaria dependían del alcalde mayor) y le auxiliaban en sus labores de gobierno en las distintas circunscripciones de cada colonia. Tanto es así que cuando se suprimió en alguna colonia el

*fechos* (que solía ser también maestro de escuela y sacristán) y alguaciles ordinarios (que eran a la vez guardas de campo)<sup>134</sup>. Un listado al que también debemos sumar el médico y/o cirujano, que prestaba atención sanitaria a los colonos.

A pesar de las amplias competencias con las que se dotó a los comandantes, no nos consta que en los primeros años de la colonización se dictase ninguna instrucción u ordenanzas para regular sus deberes y obligaciones. El hecho de que esta iniciativa de colonización agraria se concibiera como una comisión temporal, sumada a la circunstancia de tener que atender a cuestiones de diversa índole mientras se ponían en marcha los nuevos pueblos, quizá animó a no hacerlo para disponer así de mayor flexibilidad en sus actuaciones. Es por ello por lo que la explicación más detallada de las funciones de este empleo, fechada en abril de 1769, solo nos dice que los “directores de los puntos sirven para gobernar y dirigir todas las obras y operaciones establecidas en ellos. Se les libran por la Superintendencia los caudales que se consideran necesarios para los gastos de ellas, para suministración a destajistas de obras, compras de vales, etc. y de todo dan cuenta en fin de cada mes con documentos justificativos, que de otro modo no se abona partida alguna, cuya cuenta vienen a rendir en los primeros días de cada mes conforme escala que se ha formado señalando días fijos para que vengan, esperándolos la Contaduría desembarazada de otros asuntos para que no se detengan. De su cuidado es corregir y enmendar todos los abusos que se introduzcan y encuentren en cualquier cosa, oír y hacer justicia a los colonos y demás que residen en el establecimiento para lo cual tienen bajo sus órdenes a los habilitados particulares y inspectores, quienes deben obedecer cuanto les mande sin perjuicio de recurrir luego a la Superintendencia si no es arreglado a lo que ordenan y disponen”<sup>135</sup>.

---

empleo de comandante civil, la Intendencia optó por incrementar la autoridad de dichos alcaldes pedáneos y por asumir directamente aquellas facultades que no podían delegarse en ellos (Sánchez-Batalla Martínez, 2000, II, p. 164).

<sup>134</sup> Nos informa de ello, en 1833, Pedro Polo de Alcocer, último intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (Archivo Histórico Nacional –en adelante AHN-, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 2738, exp. 16).

<sup>135</sup> Biblioteca Nacional de España -en adelante BNE-, ms. 18745 (58). Sánchez-Batalla Martínez (2000, II, pp. 153-154) maneja también este texto, aunque lo hace a partir de una copia sin

No obstante, la transformación, en 1784, de la Superintendencia de las Nuevas Poblaciones en una Intendencia y el propio hecho de que lo que se pretendía que fuera una comisión breve iba a tener que extenderse en el tiempo hasta que las colonias pudieran subsistir por sí mismas, movió seguramente a Miguel Ondeano, subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena hasta 1784 e intendente de estas y de las de Andalucía a partir de entonces, a dictar unas instrucciones para dichos comandantes civiles. Unas normas que, al parecer, fueron las únicas en vigor para estos empleados hasta la supresión del régimen foral en marzo de 1835. Las correspondientes a Sierra Morena las elaboró el 1 de mayo de 1786<sup>136</sup>, mientras que para las de Andalucía hizo lo propio en 12 de diciembre de 1793<sup>137</sup>. En otro orden de cosas, se sumó también a la necesidad de disponer de estas normas el propio comportamiento de algunos comandantes civiles que, a pesar de las indicaciones que se les facilitaban al ser nombrados, no dudaron en hacerse labradores y ganaderos dentro de la jurisdicción que debían gobernar<sup>138</sup>.

Desconocemos el contenido de las de 1786 por no haberse localizado, hasta la fecha, ninguna copia; en cualquier caso, como era habitual con otras instrucciones y normas en esta jurisdicción, es muy probable que coincidieran en buena medida con las elaboradas por el mismo intendente para las colonias de Andalucía unos años más tarde. Suponemos que las diferencias se limitarían a cuestiones menores como las alusiones concretas a las feligresías de cada partido y a la consignación anual por este empleo, que en Sierra Morena ascendía a 400 ducados mientras

---

fecha de este mismo documento y que estuvo en poder del superintendente Pablo de Olavide, de ahí que la sitúe en su investigación aproximadamente en el año 1768.

<sup>136</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 2738, exp. 7.

<sup>137</sup> Archivo Municipal de La Carolina -en adelante AMLC-, *Expedientes Civiles*, doc. 1408. Agradezco a mi amigo Francisco José Pérez-Schmid el haberme facilitado este documento.

<sup>138</sup> Este fue el caso, por ejemplo, de Miguel Rubio, comandante civil de Aldeaquemada, a quien Ondeano apercibió en junio de 1786 por ser labrador y ganadero en esa colonia contraviniendo las instrucciones que le facilitó; de ahí que le ordenase que se deshiciera del ganado de cerda y le recordara que solo podía criar tres animales de este tipo para el consumo de su casa (Sánchez-Batalla Martínez, 2000, II, pp. 166 y 388).

que en Andalucía esta cantidad se elevaba, por el mayor número de vecinos que debían atenderse, hasta los 600 ducados<sup>139</sup>.

A lo largo de 30 artículos, la instrucción de diciembre de 1793 recoge una serie de indicaciones que podemos organizar y clasificar atendiendo a cuatro grandes temáticas<sup>140</sup>. La primera de ellas reuniría aquellos en los que se conmina al comandante civil a conocer lo mejor posible el término sobre el que gobierna, procurando que se conserve el arbolado de encinar y otras plantas mayores (art. 16) y que no se quemen el monte y las rastrojeras sin licencia para evitar los incendios (art. 17). Además, deberá recabar noticias de los aprovechamientos agrarios y acerca de las tierras repartidas (art. 1), en las que también velará porque no se ocupen con siembra terrenos más allá de los límites de los concedidos a cada propietario (art. 7) y porque se respeten las líneas divisorias (art. 8). Aún más, en esta jurisdicción, por su empleo, tendría prohibido comerciar con los colonos (art. 29), poseer tierras propias, arrendarlas o participar en aparcería con otros propietarios o arrendadores, tanto vecinos como forasteros, así como criar y poseer animales más allá de los necesarios

---

<sup>139</sup> Aunque en un primer momento los directores o comandantes de la mayor parte de Sierra Morena, a excepción de Arquillos, Santa Elena y Miranda, recibieron 500 ducados anuales (BNE, ms. 18745/58), posteriormente su asignación quedó fijada en 400 ducados (Archivo General de Simancas -en adelante AGS-, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 499, doc. 14). En lo que respecta a las colonias de Andalucía, al inicio recibieron el salario anual de 600 ducados (AHN, *Inquisición*, leg. 3602, s.f. y AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 2738, exp. 5), pero en 1777 se suprimió la comandancia de San Sebastián de los Ballesteros y, en 1793, la consignación de Fuente Palmera se redujo 600 a 500 ducados (AMLC, *Expedientes Civiles*, doc. 1408).

<sup>140</sup> No consta en estas instrucciones ninguna referencia a la necesidad de otorgar fianzas o a la existencia de un acto concreto de toma de posesión, por lo que entendemos que la fianza que debió otorgar Antonio de Lara en 1815 se situó en un contexto estatal que así lo requería, de ahí que el propio intendente Pedro Polo de Alcocer también tuviese tenido que hacerlo el año anterior. Ni antes ni después de esas fechas hemos localizado referencias a otras fianzas para el caso de Fuente Palmera, algo que no impidió su existencia, en algunos casos, en las restantes feligresías si así lo consideraba pertinente la Intendencia, en cumplimiento o no de reales órdenes superiores; así ocurrió, por ejemplo, en La Luisiana en 1819 (Archivo Notarial de Posadas, Córdoba -en adelante ANPO-, *La Carlota*, Escribano Miguel Muñoz, prot. 937, año 1819, ff. 314r-315v) o en Navas de Tolosa en 1825 (Archivo Histórico Provincial de Jaén -en adelante AHPJ-, *Protocolos de La Carolina*, Escribano Vicente Escobar, leg. 6247, año 1825, ff. 377r-381v).



para su consumo familiar (art. 29) y para transportarse a fin realizar adecuadamente su trabajo (art. 26).

En los artículos adscritos a la segunda temática se anima desde la Intendencia a los titulares de este empleo a actuar con celo y prudencia para buscar el fomento y la prosperidad de su feligresía (arts. 2 y 7), para lo cual propondrán todo cuanto consideren útil para este fin (art. 27) y promoverán, entre otros, el que las suertes se descuajen y cultiven (art. 22), el buen funcionamiento del pósito (art. 6) y la extensión de los plantíos en las tierras menos apropiadas para el cereal (art. 11); asimismo, vigilarían que no entrase en la colonia ganado foráneo (art. 13) y los daños que pudieran producir los ganados en los cultivos -fijando sanciones en caso necesario (arts. 12 al 15)-, evitarían que se arriendasen las tierras sin permiso y conocimiento superior (art. 23) y darían cuenta de los casos en los que resultase vacante una suerte (art. 24). Unas tareas de gran relevancia por las que recibirían 600 ducados anuales el de La Luisiana y 500 ducados el de Fuente Palmera (art. 26) y debido a las que no podrían ausentarse por más de tres días de su destino sin autorización del intendente (art. 25). Del mismo modo, cualquier recompensa que estos considerasen merecer por su trabajo quedaba siempre condicionada por el buen desempeño de sus deberes y por el adelantamiento y prosperidad que se verificase en la población de su cargo (art. 28).

El cuidado de los colonos es el tema principal de los artículos que incluimos en la tercera temática, disponiéndose en ellos que el comandante velase por las buenas y cristianas costumbres (art. 3), para lo cual controlaría que se respetasen los horarios de cierre de las tabernas y que estas no interfiriesen con la celebración de los oficios divinos (art. 5), que verificase que los colonos se aplicaran adecuadamente al trabajo (art. 9) -informando en caso de que esto no ocurriera (art. 21)- y que cuidase de que sus posesiones no sufrieran menoscabo realizando, junto con los alcaldes pedáneos, inventario y descripción de los bienes de los jefes de familia que fallecieran (art. 18). Observarían estos igualmente que el pan, la carne, el vino y demás comestibles de abasto común fueran de buena calidad y ajustados al peso y medidas autorizados para su venta (art. 4).

Finalmente, el cuarto ámbito temático agrupa las instrucciones para que los comandantes cumplieran tanto las órdenes recibidas por el intendente como los despachos, comisiones y encargos que les dirigiera el alcalde mayor de La Carlota en el contexto de las competencias de su juzgado (art. 20). Del mismo modo, tomarían conocimiento inmediatamente en las causas criminales, asegurando al reo o reos en la cárcel, formalizando la sumaria justificación para averiguar el delito y procediendo al secuestro de sus bienes; remitiendo posteriormente los autos y dando cuenta a la Intendencia y al alcalde mayor según correspondiese (art. 19).

### 3. LOS COMANDANTES CIVILES DE FUENTE PALMERA (1768-1835): APROXIMACIÓN PROSOPOGRÁFICA

La nueva población de Fuente Palmera fue gobernada durante el periodo foral por un total de seis comandantes civiles, a los que habría que sumar otros dos que tuvieron este destino de manera interina: Simón Desnaux<sup>141</sup> y Antonio José Salcedo<sup>142</sup>, los cuales estarían al frente de la colonia en los difíciles momentos iniciales de la colonización, aunque compatibilizándolo con otras tareas, fundamentalmente la de medición de tierras y levantamiento de planos. El primero, dada su formación como ingeniero, se mostraría muy útil en un momento en el que debían crearse los distintos núcleos de población de esta colonia, con sus correspondientes edificios públicos y viviendas; del mismo modo, los conocimientos que Salcedo tenía sobre agrimensura fueron, sin duda, muy valiosos en las tareas de supervisión de la delimitación de lotes de tierra para los colonos y para las posteriores labores de siembra.

---

<sup>141</sup> Sobre su presencia y actividades como ingeniero en las nuevas colonias véanse Sánchez-Batalla Martínez, 2001, III, pp. 28-31 y Reese, 2022, pp. 34-87.

<sup>142</sup> La vinculación de este individuo con las colonias de Andalucía fue muy temprana pues se encargó como delineador desde finales de 1767 de los trabajos de medición de parte de las tierras sobre las que se iniciaría la colonización en este partido territorial (AHN, *Inquisición*, leg. 3607, s.f.). Además, también se le repartió una dotación en el 5º Departamento de Fuente Palmera, convirtiéndose así en colono (Archivo Municipal de Fuente Palmera -en adelante AMFP-, *Comandancia de Fuente Palmera*, tomos I y II, s.f.). Reese (2022, pp. 42-43) lo identificó erróneamente con el ingeniero José Salcedo y Navarrete.

De los perfiles biográficos de los seis comandantes que aquí estudiamos, y que ofreceremos individualizadamente a continuación, podemos señalar varios aspectos relevantes. Todos ellos eran naturales del sur peninsular (tres de la actual provincia de Córdoba y otros tres de la de Sevilla) y podríamos encuadrarlos dentro de las oligarquías de sus lugares de origen o, en su defecto, vincularlos a empleos de la administración local. Solo nos consta de dos que tuvieran estudios superiores (Bernardo Vicente de Oviedo y Fernando Ximénez de Alba), en concreto en ambos casos de tipo jurídico; una realidad que hemos de poner en relación con el hecho de que estas comandancias civiles acabaron constituyendo, para individuos con este perfil, una alternativa hasta que lograran acceder a una vara vacante de corregidor o de alcalde mayor. Asimismo, solo los dos primeros comandantes ocuparon después otros cargos en las nuevas colonias (Antonio Cerón fue nombrado subdelegado de La Carlota en 1785 y Bernardo Vicente de Oviedo fue designado comandante civil de La Luisiana en 1787), siendo para los restantes el único empleo desempeñado en ellas, al menos durante el periodo de vigencia del Fuero, el de comandante civil.

**TABLA 1.** *Comandantes civiles, propietarios e interinos, de la feligresía de Fuente Palmera entre 1768 y 1835*

Comandantes	Periodo
Antonio José Cerón de Vargas	1768-1785
Simón Desnoux (interino)	1769-1770
Antonio José Salcedo (interino)	1769
Bernardo Vicente de Oviedo	1785-1786
Juan Suárez de Urbina	1786-1794
Fernando Ximénez de Alba y Villalón	1794-1810
Antonio de Lara	1813-1825
Marcos de Lara	1825-1835

Fuente: Elaboración propia

En otro orden de cosas, sobre tres de los seis comandantes de la colonia que analizamos, justo los tres primeros, pesaron denuncias sobre actividades irregulares (aunque solo en dos de esos casos se afirma que estas tuvieron lugar mientras gobernaba dicha colonia, aunque solo en un caso

este fue el motivo determinante para su cese). Un fenómeno que, al parecer, no volvería a repetirse, pues no hemos localizado ninguna queja en este sentido en la etapa posterior a 1794. Otra circunstancia para reseñar sería que el último comandante civil fue hijo de su predecesor en el cargo. Es probable que su buena disposición y los conocimientos que tenía de la colonia animaran al intendente Polo de Alcocer, y al propio gobierno, a nombrarlo para este empleo. Una decisión que se mostraría acertada, pues Marcos de Lara colaboraría estrechamente con los subdelegados Manuel de Sousa y Antonio de Hoyos Chorot en pro del fomento y mejora de la colonia.

### 3.1. ANTONIO JOSÉ CERÓN DE VARGAS (1768-1785)

A pesar de que, hasta la fecha, los estudios que se han ocupado de la historia colonial de Fuente Palmera han sostenido que su primer comandante civil fue Simón Desnaux (García Cano, 2013, p. 198; Tubío Adame, 2010, p. 217), lo cierto es que no fue exactamente así. Su primer director sería Antonio Cerón de Vargas, asignándosele por ello el salario anual de 600 ducados, pero el magnífico conocimiento que este tenía de las zonas de las que se debía extraer casi toda la madera empleada en las Nuevas Poblaciones de Andalucía para la construcción de casas, iglesias y restantes edificios hizo que se le encargase en comisión su acopio, una labor que desempeñó durante dos años en las sierras sevillanas de Cazalla y Constantina. Así pues, mientras que permaneció ocupado en este cometido, otros individuos (los ya mencionados Simón Desnaux y Antonio José Salcedo) le reemplazarían interinamente al frente de la comandancia civil de Fuente Palmera<sup>143</sup>. Así pues, hasta comienzos de 1771 no lo encontramos ejerciendo directamente dicho empleo<sup>144</sup>.

Antonio Cerón era natural de la localidad sevillana de Cazalla de la Sierra, donde nació el 29 de julio de 1723 en el seno del matrimonio conformado por Antonio Cerón de Vargas y Antonia de la Fontesilla,

---

<sup>143</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 501, docs. 243, 244 y 336.

<sup>144</sup> AMFP, *Comandancia de Fuente Palmera*, tomo I, s.f. También indicado en García Cano, 2013, p. 200.

miembros de la oligarquía local y reconocidos como hidalgos<sup>145</sup>. Desconocemos, por desgracia, cuál fue su devenir biográfico en la etapa anterior a 1768 más allá de alguna información estrictamente personal. Sabemos que contrajo matrimonio con Ana María Cansinos Clout de Guzmán<sup>146</sup>, natural de Carmona e hija de Gerónimo Cansinos y de Isabel Juan Clout de Guzmán, vecinos de Sevilla. Un enlace del que nacerían dos hijas: Isabel Cerón de Vargas, que se casó con Juan Suárez de Urbina y aveudada en Sevilla, y Manuela Cerón de Vargas, que permaneció soltera<sup>147</sup>.

Ahora bien, el silencio que sobre esta etapa guarda Cerón en diferentes memoriales en los que recopila sus méritos parece ponernos en la pista de que quizá se centró en actividades agropecuarias sin ejercer empleos de gobierno ni participar activamente en la vida política local. Sea como fuere, una vez en Fuente Palmera, le correspondió el impulsar algunas de las obras e iniciativas más destacadas. Por ejemplo, se encargó de la construcción de los principales edificios (como sería el caso del pósito y de las iglesias de la feligresía), hizo un plantío de noventa aranzadas de olivar y dio órdenes para que se desmontase la dehesa de la Isla, que hasta entonces había sido un sitio inútil y que, gracias a ello, comenzó a rentar 5500 reales anuales a la Real Hacienda<sup>148</sup>.

Cerón permanecería en Fuente Palmera hasta que, por disposición de 1 de septiembre de 1785 del intendente Miguel de Ondeano, fue nombrado subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Andalucía<sup>149</sup>; elección que sería confirmada por el rey el día 30 de ese mismo mes<sup>150</sup>. A partir de entonces trasladó su residencia a La Carlota, donde, según el testimonio del alcalde mayor Francisco de Paula Padial, vivió escandalosamente amancebado con una mujer; es más, también se le acusó entonces de ser

---

<sup>145</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 501, docs. 243 y 244.

<sup>146</sup> Su hermano fue el cuarto marqués de Íscar (Fernández de Bethencourt, 1910, VIII, p. 145).

<sup>147</sup> ANPO, *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 954, año 1798, s.f.

<sup>148</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 501, docs. 243 y 244.

<sup>149</sup> AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 279, exp. 6. También en BNE, ms. 7294, f. 401v.

<sup>150</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 503, doc. 108.

protagonista de numerosos procedimientos irregulares y corruptos<sup>151</sup>. En este sentido, en 1793 varios colonos de Fuente Palmera manifestaron que cuando Cerón fue comandante de ella no entregaba, o mandaba recoger, los recibos de diezmos y del pósito de labradores, con lo que podía tenerlos sujetos con la amenaza de que ante una visita de inspección resultarían deudores.

Aunque solicitó los honores de intendente honorario de provincia, tratando de emular a su predecesor Fernando de Quintanilla, el rey solo le concedió el 14 de octubre de 1790 los honores de comisario de Guerra<sup>152</sup>, que mantendría hasta su muerte. Un hecho, este último, que tuvo lugar en La Carlota el 21 de enero de 1798, momento en el que contaba con setenta y cuatro años<sup>153</sup>. En su testamento, otorgado ese mismo día, junto a la cláusula en la que declaraba heredera universal de todos sus bienes a sus hijas, Cerón mandó decir por su alma e intención un total de quinientas misas rezadas pagando cuatro reales de limosna por cada una<sup>154</sup>.

### 3.2. BERNARDO VICENTE DE OVIEDO (1785-1786)

Tras la aprobación del retiro solicitado por el subdelegado Fernando de Quintanilla y el ascenso de Miguel Ondeano a la Intendencia se inició en las colonias de Andalucía una larga visita de inspección del nuevo intendente que culminó con el nombramiento, como ya hemos indicado, de un nuevo subdelegado en septiembre de 1785. El elegido fue Antonio Cerón de Vargas, que dejó la comandancia de Fuente Palmera para pasar a residir en La Carlota. Para cubrir su vacante en la colonia, Ondeano designó como nuevo director a Bernardo Vicente de Oviedo el 1 de noviembre de 1785; un abogado natural de Carmona, donde nació hacia 1757<sup>155</sup>, y del que probablemente tuvo conocimiento a través de su

---

<sup>151</sup> AHN, *Consejos*, leg. 4059, exp. 5. Sobre comportamientos irregulares y corruptos en las Nuevas Poblaciones carolinas véase Hamer Flores, 2009.

<sup>152</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 501, docs. 332 y 339.

<sup>153</sup> Archivo Parroquial de La Carlota -en adelante APLC-, Libro 1º de Entierros, f. 276r.

<sup>154</sup> ANPO, *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 954, año 1798, s.f.

<sup>155</sup> Archivo Municipal de Écija -en adelante AME-, *Ayuntamiento de Écija, Padrones*, legs. 94 y 95.

hermana, que residía desde 1768 en La Carlota junto a marido, que ejerció como primer habilitado general de esas colonias (Bernier Delgado, 2004, pp. 47-48).

Tampoco en este caso disponemos de muchos datos para sus primeras décadas de vida. De hecho casi se limitan al hecho de que estudió Leyes, recibíendose como abogado de los Reales Consejos, que fue regidor perpetuo de su ciudad natal (aunque desconocemos si llegó a ejercer efectivamente este empleo) y que debía tener parientes o amigos en Écija a tenor de los fuertes vínculos que tuvo con esta ciudad, sobre todo en las últimas décadas de su vida.

Su etapa al frente de Fuente Palmera se cuenta, en verdad, entre las más breves de todo el periodo foral, pues apenas permaneció un año en el empleo; durante el cual tampoco pudo estar demasiado tiempo presente en ella por su propia formación jurídica, ya que debió atender en Sevilla algunos asuntos por providencia de la Sala del Crimen de su Audiencia<sup>156</sup>. A finales de 1786 tendría lugar el fallecimiento del contador de La Carlota<sup>157</sup>, optándose por cubrir su vacante con el hasta entonces comandante de La Luisiana, Joaquín Cadiou. De este modo, Ondeano dispuso el 20 de diciembre que Bernardo Vicente de Oviedo pasase a ocuparse de esta última colonia, gozando también en su nuevo destino del sueldo de 600 ducados anuales, y que Juan Suárez de Urbina (yerno del subdelegado Antonio Cerón) reemplazase a Oviedo en Fuente Palmera<sup>158</sup>; unos nombramientos confirmados por el rey el 23 de febrero de 1787<sup>159</sup>.

Ahora bien, al igual que le ocurriría, como tendremos ocasión de ver, a Juan Suárez de Urbina, en 1794 Oviedo fue cesado al frente de su nueva comandancia. En concreto, la razón esgrimida por el intendente fue la de haberse probado irregularidades en su gestión, tales como

---

<sup>156</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 503, doc. 183.

<sup>157</sup> APLC, Libro 1º de Entierros, f. 187r. José Gamero Carrillo, que había ejercido como contador de las Nuevas Poblaciones de Andalucía desde 1768, falleció en La Carlota el 9 de diciembre de 1786.

<sup>158</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 501, doc. 289.

<sup>159</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 503, doc. 203.

malversación de granos del pósito de diezmos y labradores, de los productos del diezmo de minucias y de intereses de los menores huérfanos de La Luisiana; siendo considerado responsable del alcance comprobado<sup>160</sup>. A pesar de ello, el siguiente intendente, Tomás José González Carvajal, consideraba que debía ser restituido en cuanto restituyese la parte que le correspondía por el alcance, y tuvo inicialmente una impresión muy favorable sobre este<sup>161</sup>.

A partir de entonces, residiría en la ciudad de Écija ejerciendo como abogado en la calle Santa María de la collación homónima, incluso fue uno de los regidores de su municipalidad en 1812<sup>162</sup>. Allí se encontraba cuando fue nombrado intendente en comisión de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía por real resolución del Consejo de Castilla de 25 de marzo de 1815. Aunque comenzó esta nueva tarea en enero del año siguiente, los continuos enfrentamientos con la Intendencia de Nuevas Poblaciones, sumados a su falta de salud (padecía periodos de enajenación mental), llevaron a que el rey decidiera finalizar esta comisión mediante real orden de 14 de enero de 1817<sup>163</sup>.

### 3.3. JUAN SUÁREZ DE URBINA (1786-1794)

El empleo de comandante civil de Fuente Palmera se concedió, como acabamos de indicar, a Juan Suárez de Urbina en 1786. Un nombramiento que tuvo lugar por las recomendaciones de su suegro, que defendía las capacidades de aquel por haber servido alguna vez en esa colonia<sup>164</sup>. Ondeano lo nombró con carácter interino y la asignación de 500 ducados anuales, recibiendo, tras la preceptiva solicitud de informes sobre sus méritos, la ratificación real el 23 de febrero de 1787<sup>165</sup>.

---

<sup>160</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 373, exp. 1.

<sup>161</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 503, doc. 187.

<sup>162</sup> AME, Ayuntamiento de Écija, Padrones, legs. 93 a 96.

<sup>163</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 334, exp. 21.

<sup>164</sup> Desconocemos cuáles pudieron haber sido las funciones que Juan Suárez de Urbina, también conocido a veces como Juan de Urbina, desempeñó en Fuente Palmera. De haber detentado algún empleo, lo lógico habría sido mencionarlo por lo que sospechamos que Cerón hacía referencia a comisiones y encargos extraordinarios.

<sup>165</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 501, doc. 289; y leg. 503, doc. 8.



Juan Suárez de Urbina y Trillo-Monsalve era natural de Sevilla<sup>166</sup>, donde parece que residió toda su vida a excepción del tiempo que estuvo en Fuente Palmera. De su significativo estatus da buena cuenta el hecho de que fuera veinticuatro (regidor) del concejo de Sevilla y que poseyera el mayorazgo de su casa en su ciudad natal (Fernández de Bethencourt, 1910, VIII, p. 145)<sup>167</sup>; unos bienes a los que sumó el usufructo de varios vínculos que su suegro cedió mientras él vivió a su hija, y mujer de este, Isabel Cerón<sup>168</sup>.

Muy pronto se pudo comprobar lo desafortunado que fue este nombramiento nepótico. Según denunciaría el alcalde mayor de La Carlota, Suárez de Urbina y su suegro comerciaron, a escondidas, en 1788 con el grano del pósito de Fuente Palmera. Asimismo, dos años después el comandante participó en el encubrimiento de un asesinato, que él hizo pasar por muerte accidental. Pero lo que más escándalo provocaría fue el hecho de que viviera separado de su mujer y amancebado con una colona casada<sup>169</sup>.

Ondeano, a pesar de todas las acusaciones y quejas que recibió, trató de mantener a Suárez de Urbina en su empleo, pero la difusión de toda esta información hasta alcanzar altas instancias eclesiásticas y gubernamentales lo forzaría a reconsiderar su postura. Así pues, no tuvo más remedio que comunicar el 6 de diciembre de 1793 a la secretaría de Hacienda que había decidido separar a Juan de Urbina de su cargo “con motivo de su conducta poco arreglada” y por temer que pudiera estar dándose una malversación de los caudales públicos. No obstante, también para ello mostraría un trato especialmente benevolente. Al objeto de evitar murmuraciones, más preocupado que el propio comandante por no dañar más su imagen pública, procedería a *disimular* públicamente esta

---

<sup>166</sup> APLC, *Expedientes Matrimoniales*, caja 9, doc. 1.

<sup>167</sup> A pesar de esta referencia a que Juan Suárez de Urbina fue regidor del concejo sevillano, su nombre no consta entre los que desempeñaron, con este apellido, regidurías durante el siglo XVIII: Fernando Jorge Suárez de Urbina lo hizo entre 1701 y 1717, Juan Francisco Suárez de Urbina entre 1683 y 1730, y Marcelo Suárez de Urbina entre 1741 y 1776 (Márquez Rondo, 2010, II, pp. 1063-1064).

<sup>168</sup> ANPO, *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 954, año 1798, s.f.

<sup>169</sup> AHN, *Consejos*, leg. 4059, exp. 5. Se hace eco de estos datos García Cano, 1982, pp. 179-180; y 2013, p. 201.

separación concediéndole a finales de enero del año siguiente un permiso de cuatro meses para que pudiera ir a Sevilla, lo cual coincidió con la recepción de la real orden de 28 de enero de 1794 en la que Carlos IV aprobaba la providencia de separación dictada por Ondeano<sup>170</sup>.

**FIGURA 2.** Fachada de la comandancia civil de Fuente Palmera, actual sede del Ayuntamiento de esta localidad.



Fuente: © Fotografía de Adolfo Hamer

### 3.4. FERNANDO XIMÉNEZ DE ALBA Y VILLALÓN (1794-1810)

Con el cese de Suárez de Urbina, parece que la tranquilidad volvió a la colonia. El comandante que lo sustituyó ese mismo año, Fernando Ximénez de Alba, fue el individuo que más tiempo estuvo, después de Antonio Cerón, al frente de la comandancia civil de Fuente Palmera: unos dieciséis años. Una circunstancia en la que consideramos que tuvo mucho que ver su formación jurídica, que permitía a la Subdelegación el contar con su asesoramiento y sus dictámenes cuando el alcalde mayor de La Carlota estaba ausente o cuando se prefería evitar la participación

---

<sup>170</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 503, docs. 7, 23 y 191.

de este último en determinados asuntos, así como el hecho de que su salario era similar al que habría recibido en caso de ocupar una plaza de alcalde mayor. Todavía más, este destino en Fuente Palmera le garantizaba una residencia no muy lejana de su pueblo natal, donde residía buena parte de su familia, al igual que de otros lugares donde tenían su residencia algunos de sus familiares políticos<sup>171</sup>. Tan cómodo se sintió en las nuevas colonias que los únicos intentos de dejar esta comandancia que hemos localizado fueron para optar a empleos dentro de su jurisdicción<sup>172</sup>.

Ximénez de Alba reemplazó en el cargo de comandante civil a Juan Suárez de Urbina a comienzos de 1794. El intendente Miguel Ondeano, como era habitual en estos casos, lo propuso para cubrir la vacante, ya que sus cualidades y conocimientos no le eran desconocidas; no en vano también lo había recomendado en agosto de 1791 para que fuera él quien ejerciera la vara de alcalde mayor de La Carlota, aunque la elección finalmente recayó en otro candidato<sup>173</sup>.

Era natural de la villa cordobesa de Fernán Núñez, donde había nacido el 11 de septiembre de 1765 en el seno del matrimonio conformado por Pedro Ximénez de Alba y Villalba y Ana Serrano de la Hoz, los cuales no dudaron en proporcionar a su hijo una sólida formación. Estudió tres años de Filosofía y otros tres de Teología en el Seminario de San Pelagio Mártir de Córdoba. A continuación, cursó cuatro años de Derecho Civil en la Universidad de Osuna, recibiendo el grado de Bachiller en mayo de 1785. Finalmente, precedidos los correspondientes años de prácticas,

---

<sup>171</sup> A modo de ejemplo, María Catalina de Yuste y Herrero, hermana de su mujer, estuvo casada con Juan Fernández de Lis, el cual ejerció como administrador del estado de Palma del Río (ANPO, *La Carlota*, Escribano José María Custodio, prot. 899, año 1810, f. 4r).

<sup>172</sup> En este sentido, trató de ser nombrado para el cargo de intendente de las Nuevas Poblaciones tras el fallecimiento de Ondeano en diciembre de 1794 (AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 309, exp. 1f) y remitió varios memoriales a finales de 1806 para que se le tuviera en cuenta en el momento de proveer la vara de alcalde mayor de La Carlota, que estaba entonces próxima a vacar (ANPO, *La Carlota*, Escribano José María Custodio, prot. 899, año 1806, f. 48r y v).

<sup>173</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 502, docs. 31, 32, 33 y 107.

fue admitido a finales de 1789 como abogado de los Reales Consejos<sup>174</sup>. Por otro lado, en 1788 fue admitido en la Academia de Práctica de Leyes del Reino y en la de Derecho Público de Nuestra Señora del Carmen de Madrid, en las que ejerció distintos cometidos. No obstante, nunca dejó de lado su preparación académica, estudiando al mismo tiempo Derecho Natural y de Gentes en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid<sup>175</sup>.

Así pues, nos encontramos ante un individuo con una sólida formación como jurista y que con apenas veintiocho años llegaría a Fuente Palmera, acompañado por su mujer, María de Yuste y Herrera<sup>176</sup>, para tomar las riendas de su comandancia civil. Lamentablemente, poseemos muy pocos datos de sus actuaciones durante esta etapa (García Cano, 2013, p. 202); aunque, al mismo tiempo, esa escasez de noticias nos pone en la pista de que debió desarrollar una buena gestión, que se dilató hasta los inicios de la Guerra de la Independencia. Los últimos testimonios documentales que hemos podido localizar sobre su presencia en Fuente Palmera nos llevan hasta septiembre de 1810<sup>177</sup>. Es probable que en un contexto en el que el gobierno de José I había suprimido, en mayo de ese mismo año, la Intendencia de Nuevas Poblaciones (Prontuario, 1810, II, p. 148-150), manteniéndose las comandancias de forma interina solo mientras se establecían las municipalidades y se lograba un adecuado control y manejo de los temas económicos, Ximénez de Alba optase por regresar a su localidad natal o por un empleo en otro lugar.

### 3.5. ANTONIO DE LARA (1813-1825)

Tras la compleja y convulsa etapa de la Guerra de la Independencia, en la que el régimen foral de las Nuevas Poblaciones llegó a ser suprimido tanto por el gobierno de José I como por las Cortes de Cádiz, Fernando VII decidió nombrar un nuevo intendente y que la situación volviera a la existente en 1808. De este modo, las comandancias civiles se

---

<sup>174</sup> Fernando Ximénez de Alba había solicitado al Consejo de Castilla examen de abogado de los Reales Consejos en ese mismo año 1789 (AHN, *Consejos*, leg. 12148, exp. 15).

<sup>175</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 502, doc. 32.

<sup>176</sup> APLC, *Expedientes Matrimoniales*, caja 9, doc. 42. María de Yuste también era natural de Fernán Núñez.

<sup>177</sup> ANPO, *La Carlota*, Escribano José María Custodio, prot. 899, año 1810, f. 4r.

restaurarían oficialmente, lo que no impide que en los años anteriores hubieran existido con carácter interino, sobre todo, para ocuparse de los intereses de los bienes nacionales existentes en esas jurisdicciones. Este fue el caso de Antonio de Lara, al que encontramos en Fuente Palmera ya en agosto de 1813 como comandante<sup>178</sup>. Desconocemos la fecha en la que pudo establecerse en la localidad, pero es probable que fuera no mucho antes.

Antonio de Lara había nacido en la villa cordobesa de Adamuz hacia 1747 (García Cano, 2013, p. 202) y nos consta que contrajo matrimonio con Manuela Carracedo, natural de Córdoba<sup>179</sup>. Un enlace del que nacieron cuatro hijos que también se establecieron en la población que estudiamos: María Josefa; Antonia, nacida en Espejo en 1789<sup>180</sup>; Marcos, nacido en Córdoba en 1792; e Isabel de Lara<sup>181</sup>.

El intendente Pedro Polo de Alcocer lo mantuvo en el cargo de comandante, aunque con la condición de dar fianza hasta los 20.000 reales por la responsabilidad que tendría en los intereses de la Real Hacienda. Una fianza que Lara otorgó el 12 de abril de 1815, actuando como su fiador el colono Sebastián Bocero<sup>182</sup>. Desempeñó este empleo en los periodos 1815-1820 y 1823-1825, estando a las órdenes del subdelegado Manuel de Sousa y encargándose de las labores de reconstrucción tras el conflicto bélico y de iniciar las primeras plantaciones en Fuente Palmera.

Con la vuelta de los liberales al poder en 1820 y la derogación del régimen foral, Lara cesaría en su cargo de comandante; el cual recuperaría en junio de 1823 cuando los Cien Mil Hijos de San Luis devolvieron a Fernando VII el poder absoluto y se anuló la legislación constitucional gaditana. Pero volvería a estar al frente de sus labores casi dos años más, aunque los achaques propios de la edad, ya que contaba con más de setenta años, harán que en mayo de 1825, estando ya imposibilitado para continuar al frente de la comandancia, el subdelegado Manuel de Sousa

---

<sup>178</sup> AMFP, Comandancia de Fuente Palmera, tomo I, s.f.

<sup>179</sup> AMFP, *Ayuntamiento de Fuente Palmera*, caja 313, Defunciones, año 1865, nº 27.

<sup>180</sup> AMFP, *Ayuntamiento de Fuente Palmera*, caja 313, Defunciones, año 1864, nº 50.

<sup>181</sup> AMFP, *Comandancia de Fuente Palmera*, tomo I, s.f. (Libro de Colecturías, f. 81r).

<sup>182</sup> ANPO, *La Carlota*, Escribano Miguel Muñoz, prot. 931, año 1815, ff. 65r-71r.

nombrase comandante interino a su hijo Marcos de Lara mientras el intendente resolvía<sup>183</sup>. No obstante, su salud no se recuperaría, falleciendo a finales de julio de ese mismo año<sup>184</sup>.

### 3.6. MARCOS DE LARA (1825-1835)

La etapa de Marcos de Lara como comandante interino mientras que Polo de Alcocer resolvía sobre quién debía reemplazar a su padre al frente de la comandancia, suponemos que no debió ser muy dilatada, pues continuó en dicho empleo durante los diez años siguientes hasta la derogación definitiva del Fuero, que tendría lugar en marzo de 1835. Nacido en Córdoba en 1792, llegó a la colonia acompañando a sus padres, el ya mencionado Manuel de Lara y Manuela Carracedo, a comienzos de la segunda década del siglo XIX<sup>185</sup>. No obstante, nunca perdería el contacto con la capital, como lo prueban el que contrajera matrimonio con María Dolores Hidalgo Vázquez de la Torre, natural también de Córdoba y dos años mayor que él, y el que sus dos hijas nacieran allí: Josefa en 1823 y María Dolores en 1828<sup>186</sup>.

El hecho de que su progenitor actuara como comandante le permitiría tomar contacto desde muy joven con las labores de gobierno y administración de Fuente Palmera, lo que posibilitaría que pudiera darse el caso, único en las colonias de Andalucía, de que un hijo sucediera a su progenitor al frente de una comandancia civil. Esto tuvo lugar, como ya hemos indicado, el 7 de mayo de 1825 de manera interina y posteriormente ya en propiedad. Buena prueba de las aptitudes que mostraba es, por ejemplo, el hecho de que durante el Trienio Liberal (1820-1823) fuera el elegido para ocuparse de la secretaría municipal del recién constituido Ayuntamiento de Fuente Palmera. Pero, sin duda, su etapa más destacada coincidiría con la década comprendida entre 1825 y 1835. Serían unos años muy intensos, en los que se procedió a resolver no pocos problemas en cuanto a la propiedad y sucesión de muchas dotaciones

---

<sup>183</sup> AMFP, *Comandancia de Fuente Palmera*, tomo IV, s.f. Carta de Manuel de Sousa a Marcos de Lara, 7 de mayo de 1825.

<sup>184</sup> AMFP, *Comandancia de Fuente Palmera*, tomo I, s.f. (Libro de Colecturías, f. 81r).

<sup>185</sup> AMFP, *Ayuntamiento de Fuente Palmera*, caja 313, Defunciones, año 1865, nº 27.

<sup>186</sup> AMFP, *Ayuntamiento de Fuente Palmera*, caja 286, Padrón municipal de 1843.

reales<sup>187</sup> y en los que además se pondrían en marcha iniciativas tan destacadas como el establecimiento en la colonia de tres grandes pagos de olivar: La Jara (1826), El Horcajo (1826) y Cañada Hermosa (1827)<sup>188</sup>.

Derogado el Fuero, Marcos de Lara, al igual que harían otros dirigentes neopoblacionales, decidió no abandonar la colonia que había gobernado. Su ocupación en los años posteriores sería básicamente la de propietario y, tal vez, la de arrendatario de las propiedades de otros colonos<sup>189</sup>. Asimismo, la nueva corporación municipal también contó en sus inicios con su presencia; actuando este como concejal en los periodos 1837-1838 y 1842-1845<sup>190</sup>.

Lara enviudó el 10 de diciembre de 1855 tras fallecer su mujer víctima de la epidemia de cólera morbo que afectaba entonces a buena parte del país<sup>191</sup>. Él viviría aún diez años más, muriendo el 18 de junio de 1865 a causa de una congestión cerebral<sup>192</sup>. De su entierro, que tendría lugar al día siguiente en el antiguo cementerio de la colonia de Fuente Palmera, se ocupó la Hermandad de Ánimas Benditas, de la que este era hermano<sup>193</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

En los apartados anteriores hemos realizado una aproximación desde la óptica social a la comandancia civil de la nueva población de Fuente

---

<sup>187</sup> La Subdelegación de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, según el intendente Polo de Alcocer, había descuidado en su jurisdicción el estricto cumplimiento de las disposiciones forales en las ventas y herencias de suertes, por lo que el propio intendente procedió a clarificar todo lo relativo a su propiedad y transmisión en dichas colonias. En el caso de Fuente Palmera, contamos con el conocido como *Legajo de las historias de las suertes*, elaborado en 1827, que reconstruye lo que podríamos denominar como historia registral de cada suerte desde los inicios de la colonización hasta entonces (Hamer Flores, 2010).

<sup>188</sup> Sobre este particular véanse: García Cano, 2013, pp. 167-184; y García Cano, 2020, pp. 329-418

<sup>189</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba -en adelante AHPCO-, *Hacienda*, leg. 1212.

<sup>190</sup> AMFP, *Ayuntamiento de Fuente Palmera*, caja 1, exps. 4, 5, 9, 10, 11, 12 y 13.

<sup>191</sup> AMFP, *Ayuntamiento de Fuente Palmera*, caja 309, Defunciones, año 1855, nº 106.

<sup>192</sup> AMFP, *Ayuntamiento de Fuente Palmera*, caja 313, Defunciones, año 1865, nº 27.

<sup>193</sup> AMFP, *Comandancia de Fuente Palmera*, tomo I, s.f. (Libro de Colecturías, f. 119r).

Palmera, en virtud de la cual nos ha sido posible aumentar la información que hasta la fecha disponíamos sobre los seis individuos que la desempeñaron, mediando nombramiento del rey, durante el periodo foral; sobre todo teniendo en cuenta que en algún caso los datos que ofrece la bibliografía existente casi se limitan a su nombre.

De este modo, hemos podido comprobar que el perfil del comandante civil de esta feligresía se corresponde con la de un burócrata vinculado a la administración local; teniendo solo dos de ellos estudios superiores. Igualmente, ha quedado de manifiesto el comportamiento poco *arreglado* que tendrían los tres primeros comandantes durante su trayectoria profesional, pues serían acusados de algunas actividades irregulares; realidad que contrasta con los otros tres individuos que desempeñaron la comandancia, de los que no nos constan quejas, dándose incluso la circunstancia de que el último comandante civil sucedió a su padre en el cargo por la buena gestión y desempeños que caracterizaron tanto a uno como a otro.

## 5. REFERENCIAS

- Bernier Delgado, P. (2004). Una historia silenciada. Tres familias de La Carlota en el siglo XIX. Ediciones Litopress.
- Defourneaux, M. (1959). Pablo de Olavide ou l'Afrancesado (1725-1803). Presses Universitaires Françaises.
- Fernández de Bethencourt, F. (1910). Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grande de España. Establecimiento Tipográfico de Jaime Batés, tomo VIII.
- García Cano, M.I. (1982). La colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera, 1768-1835. Diputación Provincial de Córdoba.
- García Cano, M.I. (2013). El gran proyecto ilustrado de Carlos III y Olavide. Las Nuevas Poblaciones de Andalucía (Fuente Palmera, 1768-1835). Diputación Provincial de Córdoba.
- García Cano, M.I. (2020). Ideas, leyes y economía en las Nuevas Poblaciones carolinas. Fuente Palmera, Fuente Carreteros y Ochavillo del Río (1767-1872). Universidad de Córdoba.
- Hamer Flores, A. (2009). La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835. Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna. Universidad de Córdoba.



- Hamer Flores, A. (2010). Legajo de las historias de las suertes de Fuente Palmera. Estudio y edición. Bubok Publishing.
- Lavalle, J.A. de (1885). Don Pablo de Olavide (Apuntes sobre su vida y sus obras). Imprenta del Teatro, 2ª ed.
- Márquez Redondo, A.G. (2010). El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII. Ayuntamiento de Sevilla, 2 vols.
- Perdices Blas, L. (1995). Pablo de Olavide (1725-1803), el ilustrado. Editorial Complutense.
- [Prontuario] (1810). Prontuario de las leyes y decretos del rey nuestro señor don José Napoleón I, del año de 1810. Imprenta Real, tomo II.
- Reese, T.F. (2022). Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Reforma agraria, repoblación y urbanismo en la España rural del siglo XVIII. Iberoamericana.
- Sánchez-Batalla Martínez, C. (1998-2003). La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835. Caja Rural de Jaén, 4 vols.
- Tubío Adame, F. (2010). Historia de la colonia de Fuente Palmera, 1768-1900. Diputación Provincial de Córdoba, 3ª ed.